



En uso de las facultades
 que al Ayuntamiento confiere
 la novisima ley electoral,
 ha nombrado á V. mco. de los
 individuos electores que han de
 constituir la Junta Revisora
 del censo electoral del Distrito.
 De lo participo para su inteli-
 gencia y efectos oportunos
 Dios que á V. md. al.
 Alcaudralejo 7 de Inno de 1879.

Ricardo Romero
 Alcaide

D. D. Cipriano Montero de Espinosa





7 libro 79 Junta inspectora del censo



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL